



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía

Nº 129-2023-MDL-"A"

Lagunas, 17 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe Nº 049-2023-MDL-CHAF/RESPONSABLE TECNICO, de fecha 10 de julio del 2023; el Informe Nº 325-2023-MDL-SGIPyGT.ING.RCNG, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por subgerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; el Informe Nº 077-2023-MDL-GM, de fecha 14 de julio del 2023; el Memorandum Nº 84-2023-MDL-"A", de fecha 17 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, autorizándose la designación de COMITÉ DE RECEPCION de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO Nº 39 - 0004 - All - 45; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que de conformidad con el inciso 06 del artículo 20, de la Ley, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o rural, que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79º de la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril del 2023 se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45), en el ámbito priorizado por el Programa, siendo para la Municipalidad Distrital de Lagunas la actividad de Intervención Inmediata denominada: (All-45) Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Lanchipampa - Naranjo de Yervas Buenas, en la Localidad de Lanchipampa, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura;

Que, mediante Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del programa "trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se establece en su SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (...), 3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA All: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura³⁷ o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA³⁸, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDL-"A", de fecha 10 de mayo del 2023, se designó al Ing. Carlos Hernan Aniceto Febre, Identificado con DNI N°70381343 y CIP N°291594, como **Responsable Técnico** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2023-MDL-"A", de fecha 10 de mayo del 2023, se designó al Ing. Rosman Cleysler Neira García, Identificado con DNI N°47201825 y CIP N°294786, como **INSPECTOR** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Informe N° 049-2023-MDL-CHAF/RESPONSABLE TECNICO, de fecha 10 de julio del 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CONVENIO N° 39 – 0004 – All – 45, informa que con fecha 05 de julio del 2023 se dio culminación de la actividad, de lo mismo que la supervisión da la conformidad, tal como se detalla en el ASIENTO N° 34 del Cuaderno de Ocurrencias, en tal sentido se deriva para su trámite respectivo; adjuntando además lo siguiente:

- Formatos de Registro de asistencia de participantes correspondientes al ultimo día de la ejecución física de la actividad.
- Copia de Asiento N° 34, del supervisor, quien da conformidad al termino de actividad.

Que, mediante Informe N°325-2023-MDL-SGIPyGT.ING.RCNG, de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual el subgerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial solicita que, mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiente al periodo del 22 de Mayo al 05 de julio de 2023. Indicando que el Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata esta conformada por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Ing. Rosman Cleysler Neira Garcia.	47201825
1er Miembro	Abg. Maria de los Milagros Peña Jimenez	44650825
2do Miembro	Arq. Loana Georgina Valenzuela Calle	74537655

Que, mediante Informe N° 077-2023-MDL-GM, de fecha 14 de julio del 2023, Gerencia Municipal, vistos los intrascendentes y hecho el análisis correspondiente, concluye que, estando a la opinión favorable del Ing. Rosman Cleysler Neira Garcia en su calidad de Subgerente de Infraestructura Publica y Gestion Territorial, se recomienda conformar el Comité de Recepción de la Actividad de intervención Inmediata en mención;

Que, mediante Memorándum N°84-2023-MDL-"A", de fecha 17 de julio del 2023, emitido por Alcaldía, se AUTORIZA APROBAR mediante Resolución de Alcaldía la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA – PERÚ

RUC: 20194832746

Calle Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lote 05



TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS- PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º concordante con el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Lanchipampa - Naranjo de Yervas Buenas, en la Localidad de Lanchipampa, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura"; el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Ing. Rosman Cleysler Neira Garcia.	47201825
1er Miembro	Abg. María de los Milagros Peña Jimenez	44650825
2do Miembro	Arq. Loana Georgina Valenzuela Calle	74537655

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la verificación fehaciente del cumplimiento de los trabajos de la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata los realice el Comité de Recepción lo antes posible, teniendo en cuenta que los trabajos hayan sido concluidos al 100% de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas.

ARTICULO TERCERO. – El COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata se ceñirá a lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía; Gerencia Municipal; Subgerencia de Asesoría Jurídica; Subgerencia de Administración; Subgerencia de Planeamiento, y Presupuesto; Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Unidad de Tesorería; Unidad de Contabilidad; y al profesional designado, para conocimiento y fines de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas- Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE